



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2022 01149 00 |
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO y en contra de OSCAR ALBERTO PÉREZ MEJÍA Y ASTRID SORELLY HINCAPIE ECHAVARRIA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS OHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$6.044.188) por concepto de capital incorporado en el pagaré 171002867.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para el microcrédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 24 de septiembre de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada NATALIA RUIZ MACHADO portadora de la tarjeta profesional número 112.368 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

CUARTO: TENER como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora, a la persona autorizada en la demanda, quien podrá actuar en el presente trámite según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 197** hoy **9 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b1dd2a69458d2313d9269ed02c1ee31c8e592dbf85208042bc97a642df2c57**

Documento generado en 07/12/2022 11:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>